

EL LEÓN CONQUISTADOR ROMPERÁ TODAS LAS CADENAS

NACIÓN REAL ETIOPE REINO DE ABUNDANCIA

- ★ LIGA DE GOBIERNO DE LIBERTAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA GENTE POBRE DE ETIOPIA.
- ★ REINO JUSTO DE MELCHESIDEK.
- ★ GOBIERNO DE SUPREMACIA NEGRA PARA EL POBRE Y LOS QUE NO TIENEN.
- ★ NACIÓN UNIDA NEGRA SOBERANA Y ABUNDANTE.
- ★ SEÑOR DE LOS EJERCITOS YO SOY EL QUE SOY.
- ★ REPATRIACIÓN INTERNACIONAL
- ★ EL 5º REINO DE JES- US ESTA POR IGUALDAD Y JUSTICIA PARA TODA LA GENTE.



CONGRESO NEGRO INTERNACIONAL ETIOPE AFRICANO

- ★ SANTIFICAR EL SABBATH.
- ★ LIBERTAD REDENCIÓN Y REPATRIACIÓN INTERNACIONAL.
- ★ EL GOBIERNO DE LA GENTE POBRE INTERNACIONALMENTE A TRAVÉS DE LO DERECHOS HUMANOS.
- ★ CONGRESO NEGRO.
- ★ REY DE SALEM.
- ★ LA GENTE SOBRE TODO REINO, NOS LEVANTAMOS DE FORMA GUBERNAMENTAL, PARLAMENTAL, ECLESIASTICA, ESTATAL Y SABÁTICA.
- ★ Antes en 54b Spanish Town Road. Ahora Cuartel Central en: 10 MLLAS, BULL BAY P.O. ST ANDREW.JAMAICA.

MISIÓN DEL REY

ICTORIA DEL BIEN SOBRE EL MAL.

5 de Mayo 2010/2011
Ginbot 2003 (Calendario Etíope)

REPORTE DE LA MISIÓN DEL EABIC EN LA OFICINA DEL SISTEMA INTER AMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE CHILE.

La delegación del EABIC, compuesta por Hon. Sacerdote Rodrigo Calderón, Hon. Profeta Cristián Vásquez y Hon. Profeta Aler Neira, acudieron a la Oficina del Sistema Inter Americano de los Derechos Humanos, en el Ministerio de Relaciones Exteriores del gobierno de Chile, para entrevistarse con su Jefe y diplomático a cargo, Sr. Luis Petit-Laurent.

La entrevista tomo lugar el 25 de Abril del 2010 en la Oficina del Sr Petit, durante el tiempo de celebración del 45º Aniversario de la Visita del Rey de reyes a Egipto/Jamaica para cumplir toda profecía e historia, damos gracias por la venida de nuestro Rey y las buenas nuevas de Rastafari concerniente al tópico de Repatriación, Holy Emmanuel I Selassie I Jah Rastafari

Durante la entrevista pudimos intercambiar opiniones y razonar con el Sr. Petit acerca del caso de Libertad, Redención y Repatriación Internacional en Latinoamérica y la Diáspora en general, y la presente situación de los Afro Ascendientes en Latinoamérica. El EABIC busca poner nuestro caso en la Agenda de la OEA para ser discutida en cualquiera de las futuras reuniones de la Asamblea general de la Organización, durante este presente Año de los Afro Ascendientes.

La delegación presento el Gobierno e Iglesia del EABIC y sus propósitos y objetivos de manera oficial a este Oficina Inter Americana. Además, I&I presento documentos relativos a la agitación que el Congreso a estado haciendo por estos derechos, además del documento de 17 páginas de Repatriación y la Agenda de 4 Puntos, también Reportes de los trabajos de nuestras Oficinas internacionalmente como también los trabajos en Chile en la CEPAL, la Embajada de Azania (Sudáfrica) y otros.

Presentando estos documentos, el Sr Petit pudo tener una visión más profunda acerca de nuestras operaciones y pudimos tener un dialogo abierto acerca del tema de la Repatriación y como el Congreso ha estado trabajando estos principios por medio de los Derechos Humanos.

I&I informo al Jefe del Departamento del Sistema Inter Americano que nuestro Gobierno esta demandando 7, 9 0 13 millas de Barcos Trasatlánticos de la Black Star Line para retornar a la gente negra de la Diáspora de vuelta a África, sin ningún programa de migración o requerimientos de pasaporte o visa. Estos barcos y la Compensación deben ser provistos por las naciones europeas señaladas como responsables del genocidio de la esclavitud y el comercio de esclavos, como Inglaterra, España, Portugal, por nombrar algunos.

La Agenda para esta entrevista fue presentar oficialmente nuestro caso a esta Oficina Inter Americana de Derechos Humanos de la OEA, además de una opinión consultiva para nuestro caso, además llevar nuestro caso ante la Corte Inter Americana de Derechos Humanos de la OEA en un dialogo internacional dentro del Continente.

El derecho de Repatriación Internacional y Reparación para la gente negra de la Diáspora a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros documentos relevantes de Leyes Internacional y Derechos Humanos es una solución viable para esa porción de descendientes de africanos en el Oeste, que desean volver a su Tierra Madre, para pagar Reparación y Compensación por los daños causados por el genocidio de la esclavitud.

El Sr Petit nos comento que el creía que nuestros derechos y peticiones eran dignos de ser presentados y muy tangible en el aspecto legal, y que el asunto de la Repatriación puede ser un buen tema a discutir en la OEA durante el Año de los Afro Ascendientes, debido a la presente realidad que la gente negra vive en Latinoamérica, en países como Brasil, Colombia, Ecuador por nombrar algunos, y las nuevas formas de esclavitud, discriminación y racismo que aún sigue infringido sobre la gente negra necesitan ser discutidos de manera urgente para dar una solución legal y reconocimiento del derecho de auto-determinación y desarrollo en África, así como Marcus Garvey nos enseñó, "África para los africanos, aquellos en casa y aquellos en el extranjero", Marcus I Selassie I Jah Rastafari.

El tema para el Año de los Afro Ascendientes es buscar Reconocimiento, Justicia y Desarrollo de la gente de ascendencia africana universalmente, así Repatriación de vuelta a África sin visa, pasaporte es una alternativa viable y tangible para aquel pequeño porcentaje de toda la Diáspora africana que de manera libre y voluntaria buscan regresar a su Madre Tierra y asentarse allí.

El Sr. Petit nos pregunto si el EABIC aún esta registrado en el ECOSOC de las UN. Nosotros le contamos que el EABIC fue registrado en el ECOSOC en 1967, como una ONG que trabaja a través de los derechos humanos el caso de Libertad, Redención y Repatriación Internacional, pero que en el presente nuestro Congreso no tiene el Estatus Consultivo necesario para avanzar nuestra causa.

De acuerdo a esto, el Sr. Petit nos sugirió que es muy importante para el EABIC registrarse de manera y actualizar la información dentro del ECOSOC y hacer la petición para Estatus Consultivo, porque si seguimos estos canales diplomáticos, I&I podrá llevar nuestro caso al nivel global e internacional que debe ser discutido.

De acuerdo a nuestra petición de llevar nuestro caso a la Agenda de la OEA y la Corte Inter Americana, el Sr Petit-Laurent nos dijo que nuestro Congreso, si es que es registrado como ONG en cualquiera de los Estados Miembros de la OEA, podía registrarse en las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de la OEA, y poder tomar parte en las Conferencias y Actividades auspiciadas por la OEA cada año y tener una voz dentro de esta Organización por medio del Dialogo y Representaciones, especialmente en el área de en los derechos humanos y todas las Actividades, Seminarios o Presentaciones hechas en conmemoración al Año de los Afro Ascendientes.

Esta es la vía legal que nosotros tenemos para llegar a la Corte Inter Americana y la OEA.
El SR petit nos dijo que el gobierno de Chile siempre apoyaba a los ONG`s que hacían su Aplicación para participar en la Organización de la Sociedad Civil y eventualmente, el EABIC por medio del auspicio de un Estado Miembro de la Organización, podría llevar el caso de la Repatriación en la Agenda de la OEA y todas sus Oficinas relevantes.

En otras palabras, los mismos pasos que han de hacerse en el ECOSOC deben hacerse en la OEA para agitar y encausar nuestra causa de Repatriación para los africanos en la Diáspora.

Damos gracias por el Dios de Daniel moviéndose entre nosotros para liberar a su gente de esta cautividad, Dios de Daniel Jah Rastafari Selah Selassie I Jah Rastafarl.

Sellamos con 7 palabras de Amor: Negus es amor, permitámonos todo el amor, Selassie I Jah Rastafarl.

Hon. Sacerdote Rodrigo Calderón (aka Hon. Priest Igo)
Congreso Negro Internacional Etíope Africano
Iglesia de Divina Salvación
Oficina Real de Chile
Sudamérica.

Contacto Real:
Mail: eabic.oficinaenchile@gmail.com
Teléfono: 56- 99- 8835418

APÉNDICE 1: FOTOS DE LA ENTREVISTA.



APÉNDICE 2: INFORMACIÓN RELEVANTE ACERCA DE REGISTRACIÓN DE UNA ONG EN LA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA OEA

Desde su fundación, la Organización de los Estados Americanos (OEA) cuenta con una amplia historia de cooperación con instituciones nacionales e internacionales con el fin de afianzar la paz y la seguridad del Hemisferio, consolidar la democracia y promover su desarrollo económico, social y cultural. En 1999, el Consejo Permanente de la OEA adoptó las “Directrices para la Participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” que regulan la participación de actores no estatales en los cuerpos políticos y en el proceso de toma de decisiones de la OEA, de manera que ésta pudiera beneficiarse de los significativos aportes que las OSC pudiesen hacer a su labor.

Estas Directrices contenidas en el documento CP/RES. 759 (1217/99), establecen el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil en la OEA y permiten a las OSC formar parte de una red de organizaciones que trabajan en las diferentes áreas temáticas de interés para los Estados Miembros de la Organización. El Registro facilita el intercambio de información y de experiencias que enriquecen el diseño de políticas gubernamentales por medio de la participación organizada y el diálogo entre las OSC, los gobiernos y los organismos interamericanos e internacionales. Hasta la fecha, contamos con 342 organizaciones inscritas en el Registro de OSC en la OEA.

Las organizaciones registradas en la OEA pueden:

- Participar en las reuniones públicas del Consejo Permanente, del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y de sus órganos subsidiarios
- Opinar por medio de un documento escrito, relativo a la temática de la reunión del Consejo Permanente y del CIDI, preferiblemente que no exceda de 2000 palabras (en tal caso se debe presentar adjunto un resumen ejecutivo el cual será distribuido por la Secretaría General). Asimismo, podrán realizar una presentación al inicio de las deliberaciones con previo permiso y aceptación de la comisión pertinente del Consejo Permanente o del CIDI
- Acceder a los borradores de resoluciones y/o resoluciones adoptadas por la Asamblea General y hacer observaciones de éstos
- Recibir las resoluciones adoptadas en la reunión anual de la Asamblea General de la OEA
- Participar en reuniones del Consejo Permanente, del CIDI y sus órganos políticos que son cerradas al público con el permiso del Presidente de la reunión
- Obtener los documentos con antelación de las reuniones de los grupos de trabajo y los grupos especializados del Consejo Permanente o del CIDI. Con previa autorización, las OSC pueden presentar una declaración y distribuirla a los Estados Miembros para que éstos consideren el asunto a tratar
- Solicitar financiamiento del Fondo Específico para Financiar la Participación de las OSC en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas

¿Cómo se definen a las organizaciones de la sociedad civil (OSC)?

El artículo 2 de la resolución CP/RES. 759, "Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" del Consejo Permanente de la OEA define a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como “toda institución, organización o entidad nacional o internacional integrada por personas naturales o jurídicas de carácter no gubernamental”.

¿Cómo puede una OSC participar en las actividades de la Organización de Estados Americanos (OEA)?

En primer lugar, una organización de la sociedad civil (OSC) puede solicitar inscripción en el Registro de OSC en la OEA. En segundo lugar, si alguna OSC desea participar en la OEA sin registrarse, podrá atender a reuniones de la Asamblea General, el Consejo Permanente, el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), u otras conferencias especializadas organizadas por la OEA solicitando participar como invitado especial. La tercera posibilidad de participar en las actividades de la OEA es a través de la firma de acuerdos de cooperación con la Secretaría General de la OEA con el propósito de desarrollar programas conjuntos.

- Presentar recomendaciones y asistir en la implementación de las resoluciones de la Asamblea General, cuando corresponda.
- Recibir el calendario de reuniones de la OEA y, cuando se encuentre disponible, los temas a discutir en dichas reuniones.
- Designar representantes para que participen en las reuniones públicas del Consejo Permanente, del CIDI y de sus cuerpos políticos.
- Acceder a consultas virtuales relacionadas con los temas e iniciativas de la OEA.
- Contribuir a la elaboración de la agenda de una reunión anual del Consejo Permanente que trate un tema de interés para las OSC registradas ante la OEA para un diálogo amplio y sustantivo.
- Participar en las reuniones cerradas al público del Consejo Permanente, del CIDI y de sus cuerpos políticos con la autorización de la Presidencia de la reunión, en consulta con las delegaciones de los Estados Miembros participantes.
- Recibir documentos con antelación a las reuniones de los grupos de trabajo y las comisiones especiales del Consejo Permanente o del CIDI.
- Distribuir documentos escritos antes de las reuniones de las Comisiones del Consejo Permanente o del CIDI.
- Presentar documentos escritos que no excedan las 2,000 palabras sobre cuestiones dentro de la esfera particular de su competencia y que figuren en el temario u orden del día de la reunión del Consejo Permanente, el CIDI y sus Comisiones. Estos documentos serán distribuidos con suficiente antelación por la Secretaría General a los Estados Miembros.
- Recibir las resoluciones adoptadas en las sesiones ordinarias de la Asamblea General de la OEA.

¿Cómo se registran las OSC en la OEA?

Las organizaciones de la sociedad civil que deseen registrarse en la OEA y participar en sus actividades, deben seguir las directrices que para tal efecto fueron aprobadas por el Consejo Permanente de la OEA mediante resolución CP/RES. 759. Cada organización de la sociedad civil deberá enviar una carta dirigida al Secretario General de la OEA indicando su interés en registrarse.

Ésta debe ser enviada a:

Secretario General
Organización de los Estados Americanos
17th Street and Constitution Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20006
EEUU

Con copia a:
Irene Klinger
Directora, Departamento de Asuntos Internacionales
Organización de los Estados Americanos
MNB – 13
17th Street and Constitution Avenue, N.W.

Washington, D.C. 20006
EEUU

¿Qué se debe incluir en la carta de solicitud?

La solicitud deberá contener los siguientes elementos:

1. Nombre, dirección y fecha de constitución de la organización y los nombres de los miembros directivos y de sus representantes legales.
2. Principales áreas de actividades y su relación con aquellas de los órganos, agencias y entidades de la OEA en las cuales su organización desea participar.
3. Razones por las que considera que los aportes que se propone realizar en las actividades de la OEA pueden ser de interés para ésta.
4. Identificación de las áreas de trabajo de la OEA en las cuales se compromete a apoyar las labores que se realicen o a formular recomendaciones sobre la mejor manera de alcanzar los objetivos que persigue la OEA.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia notariada de los artículos de incorporación o acta constitutiva;
- Copia notariada del certificado de incorporación, si aplica;
- Copia notariada de los estatutos;
- Copia del informe anual más reciente;
- Declaración de la misión institucional firmada por el director o representante legal;
- Copia de los estados financieros correspondientes al año anterior a la presentación de la solicitud que incluyan sus fuentes de financiamiento (públicas y privadas), firmada por el oficial financiero o contador público de la organización que aplica.

¿Cuál es el proceso por el cual pasa la comunicación al ser recibida?

Luego de recibir la comunicación de solicitud para el registro ante la OEA, el Secretario General remitirá este documento al Departamento de Asuntos Internacionales, el cual revisará la comunicación, los documentos anexos a ella, y verificará que los requerimientos necesarios para validar tal aplicación estén contenidos en dicha aplicación.

Si dicha aplicación está completa, la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) del Consejo Permanente realizará una recomendación sobre la elegibilidad de la organización de ser parte del registro. Se puede requerir información adicional de una organización que solicite su registro antes de que la Comisión finalice su revisión. En este caso, la Secretaría General notificará a la OSC inmediatamente.

Las recomendaciones de la CISC serán presentadas ante el Consejo Permanente para que este cuerpo pueda tomar una decisión sobre el registro de la organización. En el caso de que el Consejo Permanente decida aceptar la solicitud de registro de la organización, se le informará a la organización y ésta será incluida en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las OSC que deseen registrarse en la OEA deberán:

- Contar con reconocida reputación y representatividad en su esfera de competencia.
- Contar con una estructura institucional que incluya mecanismos apropiados para que sus autoridades rindan cuentas a sus miembros y sean controlados por éstos.
- Tener representación legal, un Director Ejecutivo y una sede oficial.
- Los recursos para financiar sus objetivos deben ser obtenidos a través de entidades afiliadas a la organización o miembros individuales.
- Contar con una estructura financiera e institucional transparente la cual le permita a la organización un cierto nivel de independencia.
- La sede principal o las actividades de la organización no pueden estar en cualquier territorio respecto del cual exista una disputa entre un Estado Miembro de la OEA y un Estado fuera del hemisferio.
- Origen geográfico – La Comisión tiene como objetivo lograr la inscripción de OSC provenientes de todos los Estados Miembros de la OEA a fin de facilitar una participación equitativa, equilibrada y eficaz de las diversas regiones del hemisferio.

Responder las consultas que le formulen los órganos, organismos y entidades de la OEA y prestar a éstos la asesoría que soliciten.

- Difundir entre sus miembros información sobre las actividades de la OEA.
- Presentar a la Secretaría General, antes del 31 de diciembre de cada año, un reporte que incluya un resumen ejecutivo sobre su participación en las actividades en la OEA durante ese año, así como de su situación financiera y fuentes de financiamiento, y las actividades que se propone desarrollar en el año siguiente.
- Mantener actualizada la información correspondiente a sus miembros directivos.